



INFORME SECRETARIAL 2001 00077 00. Villavicencio, 28 de octubre de 2021 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente
Sírvase proveer

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 10 DIC 2021

Teniendo en cuenta los soportes de envío por correo certificado evidenciados a folios 58, 59 y 60 del C exoneración, este despacho procede a

- 1 Tener por **NOTIFICADA** la demanda de exoneración de alimentos a los demandados CRISTIAN CAMILO GOMEZ MANRIQUE, LINA MARCELA GOMEZ MANRIQUE, LAURA CAROLINA GOMEZ MANRIQUE, desde la calenda del 28 de septiembre de 2021 Esto es dos (02) días con posterioridad a su recepción conforme al art 8 del decreto 806
- 2 Téngase por **no contestada** la demanda por los demandados anteriormente mencionados
- 3 Para que tenga lugar la audiencia de que trata el numeral 6° del art 397 del CGP, en concordancia con el art 392 ejusdem, **se fija** la hora de las 9am del día 9 del mes de marzo del año 2022 **Cítese** a las partes para que concurren a la audiencia en la fecha y hora señaladas **Adviértaseles** sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a la evacuación de la audiencia antes descrita

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, **la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia

4.- De conformidad con el art 392 del código General del Proceso se decretan las siguientes PRUEBAS:

Por la parte actora:

DOCUMENTALES



Téngase como prueba los documentos aportados con la presentación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta interrogatorio a los demandados CRISTIAN CAMILO GOMEZ MANRIQUE, LINA MARCELA GOMEZ MANRIQUE, LAURA CAROLINA GOMEZ MANRIQUE

Por la parte demandada:

No se decretan toda vez que no contestó demanda

TESTIMONIOS

Se decreta testimonio de CARLOS GARZON MARTINEZ VARON, a fin de probar la veracidad de los hechos y pretensiones, y los actos relacionados con la causa que dio origen al presente proceso

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta interrogatorio al demandante ALEXANDER GOMEZ GARCIA

OFICIOS

Por Secretaría, librese oficio con destino al canal digital de la empresa HELADOS GOURMET POPSY¹ ubicada en Villavicencio, para que informe si la joven LAUA CAROLINA GOMEZ MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 1 006 794 565 labora o ha laborado allí y, en caso afirmativo, expida un certificado por los periodos laborados, forma de vinculación y asignación salarial

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (I)

mhss

¹ Folio 6 C Exoneracion

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>120</u> del <u>13 DIC 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIÉRREZ Secretaria</p>
